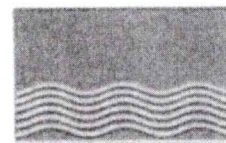




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Tupac Katari



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA N.º 005-2023 – MPCVZ - ALC.

Zorritos, 05 de octubre 2023.

VISTOS:

El Oficio N°000062-2023-ORCPIU-GOECOR/NPE, de fecha 29/08/2023; Informe N°209-2023/MPCVZ-GAJ, de fecha 04/10/2023; Informe N°259-2023-MPCVZ-SGSSSYU, de fecha 05/10/2023; Informe N°183-2023/MPCVZ-GDEyS, de fecha 05/10/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en principio de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

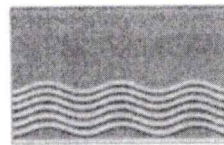
Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Sistema Peruano de Información Jurídica Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la figura legal de Juntas Vecinales Comunes, en los artículos 111°, 112°, 113° y 116°, donde se faculta a la población a ejercer su derecho a participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia.

- a) **ARTÍCULO 111°. - PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL:** "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".
- b) **ARTÍCULO 112°. - PARTICIPACIÓN VECINAL:** "Los gobiernos locales promueven la participación



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continua DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2023-MPCVZ-ALC.

vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”.

- c) **ARTÍCULO 113°. - EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes”:

1. Derecho de elección a cargos municipales.
2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales.
3. Derecho de referéndum.
4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado.
5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.
6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.
7. Comités de gestión.

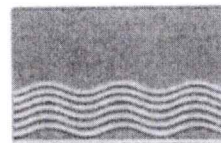
- d) **ARTÍCULO 116°. – JUNTAS VECINALES COMUNALES:** “Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.”.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPCVZ, de fecha de 26 de junio de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización, Funciones y Elecciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, también regula la participación vecinal en los artículos 6° y 7° del Reglamento el cual establece:

- a) **Artículo 6° Las Elecciones.** - “Las elecciones para elegir a los comités Vecinales, se rigen de manera exclusiva por el presente Reglamento de Forma estricta”.
- b) **Artículo 7° Convocatoria a Elecciones de Juntas Vecinales.** –
1. “sesenta (60) días antes de cumplir el mandato de los concejos Directivos Vecinales (cual tiene una duración de 2 – dos años-, mediante Decreto de Alcaldía la MPCVZ, convocará a elecciones generales en todas las JVC”.
 2. “Las elecciones del Consejo Directivo de las JVC se realizará en un acto, en forma simultánea, e en todos los territorios de la JVC”.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continua DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2023-MPCVZ-ALC.

"El Decreto de convocatoria establecerá el cronograma electoral; el que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el Portal Municipal, debiendo cumplir como mínimo la siguiente información, fecha de inscripción de lista de candidatos, fecha de publicación de lista de candidatos, plazo para formular tachas contra candidatos, relación de candidatos aptos, fecha y hora de las elecciones y los resultados del proceso".



Que, las Juntas Vecinales son organizaciones de la sociedad civil que participan en el quehacer político y en forma democrática conforme lo prescribe intrínsecamente la Constitución del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y Ordenanzas Municipales aprobadas para tal fin.



Que, mediante el Oficio N°000062-2023-ORCPIU-GOECOR/ONPE, de fecha 29 de agosto del 2023, la oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Oficina Regional de Coordinación Piura, efectúa una serie de consultas y una (01) observación, al cronograma electoral; siendo que no se ha establecido fecha de cierre del padrón electoral definitivo, (...).



Que, mediante el Informe Legal N°209-2023/MPCVZ-GAJ de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**, en su **ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL** al DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2023/MPCVZ-ALC, de fecha 28 de agosto del 2023, que Resolvió CONVOCAR A ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES (JVC) Y APROBÓ el CRONOGRAMA ELECCIONES. Y en su **ARTÍCULO SEGUNDO: Se recomienda**, se emita el DECRETO DE ALCALDÍA con las formalidades de ley, DISPONIENDO; CONVOCAR A NUEVAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES (JVC) Y APROBANDO el NUEVO CRONOGRAMA DE ELECCIONES, el cual será elaborado por la Sub. Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE Y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales.

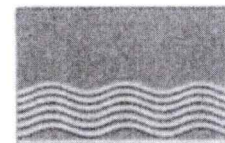
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, el DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2023/MPCVZ-ALC, de fecha 28 de agosto del 2023; que **RESOLVIÓ**, en el Artículo Primero; **CONVOCAR A ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES (JVC)** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, para el período 2023 – 2025, debiendo llevarse a cabo el día 08 de octubre del 2023; y, en el Artículo Segundo; se **APROBÓ EL CRONOGRAMA ELECCIONES**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR, a **NUEVAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES (JVC)**, del Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, para el período 2023 – 2025, **Y APROBAR** el **NUEVO CRONOGRAMA DE ELECCIONES**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto; siendo, el **NUEVO CRONOGRAMA DE ELECCIONES** como se detalla a continuación:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(4) continua DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2023-MPCVZ-ALC.

Convocatoria de Elecciones	17 de octubre 2023
Conformación de los Comités Electorales	17 de octubre al 20 octubre 2023.
Publicación del Padrón Electoral	23 de octubre 2023.
Cierre del Padrón Electoral	27 de octubre 2023
Inscripciones de listas de candidatos (al comité electoral de su jurisdicción)	Del 30 de octubre al 02 de noviembre del 2023
Entrega Formal de listas de Candidatos (al comité electoral de su jurisdicción).	Del 30 de octubre al 03 de noviembre 2023
Publicación Preliminar de las listas de candidatos.	07 de noviembre 2023
Recepción de Tachas e Impugnaciones de Candidatos.	Del 08 al 09 de noviembre 2023
Absolución de Tachas e Impugnaciones de Candidatos	Del 10 al 11 de noviembre 2023
Publicación de Listas de Candidatura Hábiles.	14 de noviembre 2023
Sorteo o Designación de Miembros de Mesa.	14 de noviembre 2023
Elaboración de Material Electoral	Del 15 al 17 de noviembre 2023
Capacitación Miembros de Mesa	Hasta el 16 de noviembre 2023
Acreditación de Personeros por Comité Electoral	16 de noviembre 2023
Elección Vecinal y Proclamación de Resultados	19 de noviembre 2023 (08:00 am a 3:00 pm)
Impugnación en el Acto Electoral	Del 20 al 21 de noviembre 2023
Publicación de Resolución	23 de noviembre 2023
Juramentación y Entrega de Credenciales	14 de diciembre 2023

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el estricto cumplimiento y ejecución del Proceso Electoral.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE